



Resolución Directoral

Lima, 27 de marzo del 2025

VISTO:

El Expediente **N°4118-2025-PC**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, identificada con RUC N° 20607720992, con domicilio legal ubicado en Cal. Arica Nro. 238 - 242, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; sobre la Autorización Sanitaria del plaguicida para uso doméstico e industrial destinado al comercio, denominado **WESTMYL**, de fabricación nacional, y, el Informe N.° 003011-2025/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero de 2025, la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, presenta el Expediente **N°4118-2025-PC**, por el cual solicita la Autorización Sanitaria del plaguicida para uso doméstico e industrial destinado al comercio, denominado **WESTMYL**, de fabricación nacional.;

Que, con fecha 12 de marzo de 2025, esta dirección notificó a la empresa las observaciones efectuadas al expediente **N°4118-2025-PC**, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para su subsanación.;

Que, con fecha 14 de marzo de 2025, la empresa remite respuesta a la precitada notificación, adjuntando información complementaria para subsanar las observaciones realizadas, con lo cual se prosigue con la evaluación de la presente solicitud;

Que, el producto plaguicida denominado **WESTMYL**, (ingrediente activo: Cipermetrina 93% (0.60%), Alfacipermetrina 98% (0.25%), Butóxido de piperonilo 90% (2.0%)), es fabricado por la empresa **SILVESTRE PERÚ S.AC**, en su planta ubicada en Pje. Camino de acceso N°02 Urb. parcelación Cajamarquilla, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, Perú;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe N.° 003011-2025/DCEA/DIGESA, de fecha 17 de marzo de 2025, el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para la “Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso en Salud Pública destinados al comercio”, estipulados en el Artículo 21° del Decreto Supremo N.° 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular

normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe **N.º 003011-2025/DCEA/DIGESA**, de fecha **17 de marzo de 2025**, y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N.º 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública; por la Ley N.º 26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N.º 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N.º 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, la Autorización Sanitaria, para la distribución, comercialización y almacenamiento del producto plaguicida denominado **WESTMYL**, (ingrediente activo: Cipermetrina 93% (0.60%), Alfacipermetrina 98% (0.25%), Butóxido de piperonilo 90% (2.0%)); eficaz para el control de: *Aedes aegypti*, Musca doméstica, *Lutzomyia* sp, *Sitophilus oryzae*, *Blattella germanica*; para el ámbito de uso industrial y salud pública; de uso exclusivo en superficies inertes.

El producto plaguicida denominado **WESTMYL**, (ingrediente activo: Cipermetrina 93% (0.60%), Alfacipermetrina 98% (0.25%), Butóxido de piperonilo 90% (2.0%)), será distribuido, comercializado y almacenado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material de envase	Presentación (Capacidad)
Frasco	Polietileno de Alta Densidad (PEAD), Tereftalato de polietileno (PET), COEX	300ml, 500ml, 1L, 2L, 3L

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

.....
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. DEMOSTENES GONZALES ALARCON
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL E
INOCUIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN DE
CERTIFICACIONES Y
AUTORIZACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 3011-2025/DCEA/DIGESA

A : Ing. DEMÓSTENES GONZALES ALARCÓN
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones.

ASUNTO : Solicitud de Autorización Sanitaria del plaguicida de uso doméstico, industrial y/o en salud pública destinados al comercio, denominado WESTMYL.

REFERENCIA : SUCE N°2025035450 de fecha 15/01/2025

FECHA : Lima, 17 de marzo de 2025

Exp. N°4118-2025-PC

Mediante el presente, me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTE

- 1.1 Con fecha 15 de enero de 2025, la empresa CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presenta el Expediente N°4118-2025-PC, por el cual solicita la Autorización Sanitaria del plaguicida para uso doméstico e industrial destinado al comercio, denominado WESTMYL, de fabricación nacional.
- 1.2 La DIGESA, a través del Sistema VUCE con fecha 12 de marzo de 2025, emite la Notificación 2025068146, a la empresa CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para la subsanación de las observaciones.
- 1.3 Con fecha 14 de marzo de 2025, la empresa CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, da respuesta a la notificación adjuntando información complementaria para subsanar las observaciones realizadas.

2. ANÁLISIS

En la evaluación se está considerando toda la documentación presentada por la empresa solicitante, como lo establece el numeral 51.1 del Artículo 51°, del TUO de la Ley N.º 27444 (D.S.004-2019-JUS) Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Presunción de Veracidad el cual establece que: *“Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos...”*, bajo responsabilidad de la empresa; y sujeta a las acciones de fiscalización posterior¹.

En tal sentido, en la evaluación técnica se determinó que la empresa solicitante ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 21° del Decreto Supremo N°031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública; según el siguiente detalle:

¹ Directiva Administrativa N.º 252- MINSA/2018/OGPPM.





Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL E
INOCUIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN DE
CERTIFICACIONES Y
AUTORIZACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2.1 Requisito a. solicitud con carácter de Declaración Jurada², en donde solicita la Autorización Sanitaria, consignándose los siguientes datos:

Razón social	CLENI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
N° RUC	20607720992
Domicilio	Cal. Arica 238 Nro. 242, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima
Representante Legal	De la Puente Pflucker Eduardo Wilfredo
Nombre comercial del producto	WESTMYL

- 2.2 Requisito c. Copia del informe de ensayo de toxicidad aguda (oral, dermal e inhalatoria) del producto a autorizar, realizado por un laboratorio acreditado por entidades internacionales, por INACAL u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo; emitido por el Centro Toxicológico S.A.C. - CETOX, los cuales se describen a continuación:

Toxicidad Aguda	N° de Ensayo	Conclusión
Oral	OCT-21-1407-A	DL ₅₀ Oral Aguda está en el rango de 2000 a 5000 mg/kg de peso corporal
Dermal	DA-21-0932-A	DL ₅₀ Dermal Aguda está en el rango de 2000 a 5000 mg/kg de peso corporal
Inhalatoria	IA-21-2813-A	CL ₅₀ Inhalatoria Aguda es mayor a 5.0 mg/L de aire

- 2.3 Requisito d. Documento suscrito por profesional competente, el cual cumple con el contenido mínimo; según el siguiente detalle:

i. Sobre las actividades y operaciones del producto

Responsable de la distribución, comercialización y almacenamiento³	Razón Social	CLENI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
	Dirección Planta	Cal. Arica 238 Nro. 242, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima
	Profesional competente ⁴	Sebastian Iglesias Osos
Responsable de la Fabricación	Razón Social	SILVESTRE PERÚ S.A.C.
	Dirección	Pje. Camino de acceso N°02 Urb. parcelación Cajamarquilla, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima

ii. Sobre las formas de presentación, tipo y material de envase

Tipo de envase	Material de envase	Presentación (Capacidad)
Frasco	Polietileno de Alta Densidad (PEAD), Tereftalato de polietileno (PET), COEX	300ml, 500ml, 1L, 2L, 3L

² No corresponde pago por derecho de tramitación, en tanto se incorpore en el TUPA institucional.

³ Artículo 12° del D.S N.°031-2023-SA.

⁴ Numeral 45 Artículo 4° del D.S N.°031-2023-SA.



**PERÚ**Ministerio
de SaludDIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL E
INOCUIDAD ALIMENTARIADIRECCIÓN DE
CERTIFICACIONES Y
AUTORIZACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bidón	Polietileno de Alta Densidad (PEAD), Tereftalato de polietileno (PET), COEX	3L, 3.5L, 4L, 6L, 20L
Bidón	metálico cromado	4L, 20L, 50L, 100L, 200L

2.4 Requisito e. Copia de la Ficha de Datos de Seguridad del producto, emitida por el fabricante y suscrita por el profesional competente, la misma que consta con los dieciséis (16) epígrafes y que proporciona información de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA)⁵.

Al respecto se identifican los siguientes peligros, clasificación, frases de advertencia, pictogramas:

Peligros	Clasificación		Pictograma SGA	Palabra de advertencia	Indicación de peligro	Código de identificación de peligro
	Clase	Categoría				
Físicos	Líquidos inflamables	3		Atención	Líquido y vapores inflamables	H226
Salud	Toxicidad aguda	5 Ingestión	-	Atención	Puede ser nocivo en caso de ingestión	H303
		5 Cutánea			Puede ser nocivo en contacto con la piel	H313
		4 Inhalación	-	Atención	Puede ser nocivo si se inhala	H333
	Corrosión/irritación cutánea	2		Atención	Provoca irritación cutánea	H315
	Lesiones oculares graves/irritación ocular	2A		Atención	Provoca irritación ocular grave	H319
	sensibilización cutánea	1		Atención	Puede provocar una reacción cutánea alérgica	H317
	Mutagenicidad en células germinales	1B		Peligro	Puede provocar defectos genéticos	H340
	Carcinogenicidad	1B		Peligro	Puede provocar cáncer	H350
	Toxicidad para la reproducción	2		Atención	Susceptible de perjudicar la fertilidad o dañar al feto	H361
	Toxicidad sistémica específica de órganos diana	3		Atención	Puede irritar vías respiratorias	H335

⁵ Sexta edición revisada. Naciones Unidas, 2015

**PERÚ**Ministerio
de SaludDIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL E
INOCUIDAD ALIMENTARIADIRECCIÓN DE
CERTIFICACIONES Y
AUTORIZACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	tras una exposición única					
	Toxicidad sistémica específica de órganos diana tras exposiciones repetidas	2		Atención	Puede provocar daños en los órganos (indíquense todos los órganos afectados, si se conocen)	H373
	Peligro por aspiración	1		Peligro	Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias	H304
Ambiente	Peligro a corto plazo (agudo) para el medio ambiente acuático	1		Atención	Muy toxico para los organismos acuáticos	H400
	Peligro a largo plazo (crónico) para el medio ambiente acuático	1		Atención	Muy toxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	H410

Asimismo, se identifican como precauciones y consejos de prudencia los siguientes:

Tipos de consejo	Código	Consejo de prudencia
General	P101	Si se necesita consultar a un médico, tener a mano el recipiente o la etiqueta del producto.
	P102	Mantener fuera del alcance de los niños.
	P103	Leer la etiqueta antes del uso.
Líquidos inflamables	P242	No utilizar herramientas que produzcan chispas.
	P243	Tomar medidas de precaución contra las descargas electrostáticas.
	P280	Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos / la cara.
Toxicidad aguda	P312	Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/...si la persona se encuentra mal.
	P304 + P312	EN CASO DE INHALACIÓN: Llamar a un Centro de toxicología/medico/...si la persona se encuentra mal.
Corrosión/ irritación cutánea Lesiones oculares graves/ irritación ocular	P264	Lavarse... cuidadosamente después de la manipulación.
	P302 + P352	EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua/
	P321	Tratamiento específico.
	P332 + P313	En caso de irritación cutánea: consultar a un médico.
	P362 + P364	Quitar la ropa contaminada y lavarla antes de volverla a usar.
	P305 + P351 + P338	EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
	P337 + P313	Si la irritación ocular persiste, consultar a un médico.
Sensibilización cutánea	P261	Evitar respirar polvos/humos/gases/nieblas/vapores/aerosoles.
	P272	La ropa de trabajo contaminada no debe salir del lugar de trabajo.
	P333 + P313	En caso de irritación cutánea o sarpullido: consultar a un médico.
Mutagenicidad en células germinales	P201	Procurarse las instrucciones antes del uso.
Carcinogenicidad	P202	No manipular antes de haber leído y comprendido todas las precauciones de seguridad
	P280	Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos / la cara.
Toxicidad para la reproducción	P308 + P311	EN CASO DE exposición demostrada o supuesta: Llamar a un



**PERÚ**Ministerio
de SaludDIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL E
INOCUIDAD ALIMENTARIADIRECCIÓN DE
CERTIFICACIONES Y
AUTORIZACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/...
Toxicidad sistémica específica de órganos diana tras una exposición única	P271	Utilizar solo al aire libre o en un lugar bien ventilado.
	P304 + P340	EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración
	P403 + P233	Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente herméticamente cerrado
	P314	Consultar a un médico si la persona se encuentra mal
	P405	Guarde bajo llave.
Peligro por aspiración	P301 + P310	EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/...
	P331	NO provocar vomito.
Peligro a corto plazo (agudo) para el medio ambiente acuático	P273	No dispersar en el medio ambiente
	P391	Recoger los vertidos.
	P501	Eliminar el contenido/recipiente...

- 2.5 Requisito f. Declaración Jurada emitida por el fabricante detallando los componentes del producto cuali-cuantitativamente al 100%; en donde cumple con declarar todos los componentes del producto formulado, identificando como ingrediente activo⁶: Cipermetrina 93% (0.60%), Alfacipermetrina 98% (0.25%), Butóxido de piperonilo 90% (2.0%).
- 2.6 Requisito g. Copia del documento sobre Estudios de Eficacia, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Los estudios deben ser desarrollados siguiendo los protocolos y metodologías de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, Ministerio de Salud u otra entidad reconocida internacionalmente; los cuales fueron realizados por el laboratorio Inspection & Testing Services del Perú S.A.C., y se describen a continuación:

Informe/Metodología	Plaga objetivo	Ámbito de uso	Dosis de aplicación y tiempo de acción
Informe de ensayo N°233024028A. Metodología: WHO. 1998. Test procedures for insecticide residence monitoring in malaria vectors, bio-efficacy and persistence of insecticides on treated surfaces. WHO/CDS/CPC/MAL/98.12.	<i>Aedes aegypti</i>	Industrial / Salud Pública	Dosis 300ml/1000m ³ , efectivo al 100% a los 40min
Informe de ensayo N°233024027A. Metodología: Report of the WHO Informal Consultation on the evaluation and testing of insecticides, WHO, Geneva, 7-11 October 1996.	<i>Musca domestica</i>	Industrial / Salud Pública	Dosis 300ml/1000m ³ , efectivo al 100% a los 30min
Informe de ensayo N°233024029A. Metodología: Report of the WHO Informal Consultation on the evaluation and testing of insecticides, WHO, Geneva, 7-11 October 1996.	<i>Blattella germanica</i>	Industrial / Salud Pública	Dosis 500ml/1000m ³ , efectivo al 100% a los 40min
Informe de ensayo N°233024030A. Metodología: WHO. 1998. Test procedures for insecticide residence monitoring in malaria vectors, bio-efficacy and persistence of	<i>Lutzomyia sp.</i>	Industrial / Salud Pública	Dosis 300ml/1000m ³ , efectivo al 100% a los 30min

⁶ Numeral 33) Artículo 4° D.S N.°031-2023-SA: Es aquella que le confiere las propiedades principales al producto formulado.





PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL E
INOCUIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN DE
CERTIFICACIONES Y
AUTORIZACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

insecticides on treated surfaces. WHO/CDS/CPC/MAL/98.12.			
Informe de ensayo N°233024031A. Metodología: Report of the WHO informal consultation on the evaluation and testing of insecticides, WHO, Geneva, 7-11 October 1996.	<i>Sitophilus oryzae</i>	Industrial / Salud Pública	Dosis 300ml/1000m ³ , efectivo al 100% a los 30min

- 2.7 Requisito h. Copia del documento que contenga el proyecto de etiqueta; la misma que contiene la información acorde al Artículo 11° del Decreto Supremo N.°031-2023-SA.

La empresa deberá consignar en el proyecto de etiqueta los peligros, clasificación, palabra de advertencia (correspondiente a la categoría de peligro más grave), pictogramas, indicaciones de peligro, precauciones y consejos de prudencia acorde a la Ficha de Datos de Seguridad del producto, la misma que deberá adecuarse teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 2.4 del presente informe.

- 2.8 Requisito i. No corresponde la presentación del Certificado de libre comercialización del producto formulado; por ser de fabricación nacional.

3. CONCLUSIONES

- 3.1 La empresa CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, ha cumplido con presentar los requisitos para la “Autorización Sanitaria para plaguicida de uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio”, estipulados en el Artículo 21° del Decreto Supremo N.° 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública.
- 3.2 Otorgar a favor de la empresa CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, la titularidad de Autorización Sanitaria, responsable de la distribución, comercialización y almacenamiento del producto, así mismo, la empresa SILVESTRE PERÚ S.A.C., es la responsable de la fabricación del producto plaguicida denominado WESTMYL, (ingrediente activo: Cipermetrina 93% (0.60%), Alfacipermetrina 98% (0.25%), Butóxido de piperonilo 90% (2.0%)); eficaz para el control de: *Aedes aegypti*, *Musca domestica*, *Lutzomyia sp*, *Sitophilus oryzae*, *Blattella germanica*; para el ámbito de uso industrial y salud pública; de uso exclusivo en superficies inertes, en las presentaciones señaladas en el numeral 2.3, del presente informe.
- 3.3 La Autorización Sanitaria tendrá una vigencia de tres (03) años contados a partir de la fecha de la emisión, encontrándose sujeta a las acciones de fiscalización por la Autoridad de Salud Competente.
- 3.4 Es pertinente señalar que, en relación a la marca del producto, la DIGESA no es competente para registrar marcas, por lo que dicha facultad es del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), siendo conforme con lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Supremo N.°031-2023-SA.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1 El producto plaguicida autorizado, debe ser importado, distribuido, comercializado y almacenado tal cual consta en la información autorizada; por lo que, de





PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL E
INOCUIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN DE
CERTIFICACIONES Y
AUTORIZACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

comprobarse durante las acciones de fiscalización que la información presentada no corresponda a lo autorizado, se revocará la autorización sanitaria, sin perjuicio de las acciones administrativas correspondientes.

- 4.2 Derivar el presente informe a Legal de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones - DCEA, para su atención respectiva, conforme a sus atribuciones.

Es todo cuanto se tiene que informar a usted.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Ing. Ronald Erik Briones Cerquín
C.I.P. N°183825
DCEA/DIGESA

